



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 12 de Marzo de 2003.-

RES. PRESIDENCIA N° 33/2003

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Titular del Juzgado ante la Primera Instancia en lo contencioso Administrativo y Tributario N° 4, Dra. Elena Liberatoria de Haramburu, de fecha 27 de febrero de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite la presentación efectuada por el agente Daniel Horacio Benchoa, Secretario Privado en el Juzgado de referencia, por la cual solicita se revea el cómputo efectuado por el Departamento de Recursos Humanos al otorgarle licencia extraordinaria por matrimonio mediante auto de fecha 20 de febrero de 2003.

Que la mencionada licencia fue concedida durante los días 24 de enero al 13 de febrero del corriente año, en los términos del art. 2.22 del Reglamento Interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Res. CM N° 302/2002.

Que el agente Benchoa solicita que la misma sea extendida hasta el día 20 de febrero del año en curso, arguyendo, a tales efectos, que el cómputo efectuado al momento de su otorgamiento no se conformaba con lo dispuesto en el artículo de referencia.

Que la referida normativa establece: *"El/la agente, con mas de seis (6) meses de antigüedad en el desempeño de sus funciones en el Poder Judicial, tiene derecho a licencia extraordinaria con percepción de haberes, por matrimonio de quince días laborables, **contados a partir del día de la celebración del mismo inclusive**, debiendo acreditar la causal invocada dentro de los diez (10) días posteriores al término de la licencia"*

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Recursos Humanos, dicho agente contrajo matrimonio el día 24 de enero de 2003.

Que, en consecuencia, corresponde contabilizar el término reglamentariamente establecido a partir de dicha fecha.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 24 de la Ley 31 y Res. CM N° 46/2003,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Art. 1°.- Rechácese la presentación efectuada por el agente DANIEL HORACIO BENCHOA, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, en relación a la licencia extraordinaria



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

por matrimonio concedida durante los días 24 de enero al 13 de febrero, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires, a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria, a fin de dejar constancia en el legajo personal, y oportunamente, archívese.

Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires